

13/03/2020

707-20

De: Jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas

A: ENTIDADES GESTORAS DE CAMPOS DE FÚTBOL Y OTRAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS

Asunto: **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR VIRUS COVID-19**

Ante la situación epidemiológica actual en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de garantizar la protección de las personas, limitando la propagación y el contagio por el COVID-19, y con el fin de reforzar la estrategia de contención general y proteger a la población más vulnerable, reduciendo la diseminación o contagio entre las personas, se ha aprobado la Orden de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19.

Según el apartado Primero de dicha Orden: "*Medidas preventivas de obligado cumplimiento en el ámbito educativo, formativo, deportivo y cultural: e) **Suspender en la Comunidad Autónoma de Aragón los actos colectivos en espacios cerrados o abiertos de espectáculos públicos, recreativos y de ocio, actividades culturales, religiosas, deportivas o similares, con independencia de que sean ofrecidas por un titular, gestor u organizador público o privado***".

Por tanto, obedeciendo a dicha Orden aprobada por el Gobierno de Aragón, se comunica a todas las entidades gestoras de campos de fútbol y otras instalaciones deportivas, **la inmediata suspensión temporal de todas las actividades no esenciales dentro de los equipamientos municipales, y el cierre al público de los centros deportivos hasta el 31 de marzo de 2020.**

Fdo: Miguel Mendo Martínez
Jefe del Servicio de Instalaciones Deportivas

